



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº . 000282

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2023

( 11 DIC 2023 )

"Por la cual se corrige un yerro."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "**Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**"

Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello: "**las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**"

Que, el numeral 12º de la norma citada establece que en virtud del principio de economía, "**...las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.**"

Que, mediante Resolución No. 000269 de fecha 11 de diciembre de 2023, se establecieron unos días compensatorios, y se suspendieron unos plazos y/o términos procesales de las actuaciones administrativas de competencia de la Gobernación de Norte de Santander.

Que, se evidenció por parte de la secretaría general del Departamento de Norte de Santander que se ha incurrido en un error involuntario en la digitación en los días como jornada no laborable en el artículo segundo de su parte resolutiva.

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta procedente corregir la Resolución No. 000269 del 11 de diciembre de 2023 en su artículo segundo y disponer nuevamente los días como jornada no laborable en la Administración Central del Departamento Norte de Santander.

Que, con la materialización de la corrección pretendida en este acto, se subsana un error de forma que no implica extinción ni modificación esencial de la Resolución No. 000269 de fecha 11 de diciembre de 2023, por el cual se ordenó compensar las dieciséis horas de tiempo laboral, equivalente a la jornada de trabajo de los días viernes 22 y 29 de diciembre de 2023, por tanto, no dará lugar a cambios en el sentido material de esa decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

g

jl



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000282

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2023

( 11 DIC 2023 )

"Por la cual se corrige un yerro."

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -CORREGIR, el artículo 2º de la Resolución No. 000269 de 11 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO. DISPONER en la Administración Central del Departamento de Norte de Santander, como jornada no laborable, los días Viernes 22 de diciembre de 2023 y el Viernes 29 de diciembre de 2023 y en efecto, conceder descanso remunerado al personal de la entidad en las referidas fechas, con motivo de facilitar el acercamiento del trabajador que permita fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia en la época de las festividades decembrinas; por el cumplimiento de la compensación laboral prevista en el artículo primero del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Todas las demás estipulaciones contenidas en la Resolución No. 000269 de 11 de diciembre de 2023, permanecerán incólumes y continuarán vigentes sin variación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los,

11 DIC 2023

6

**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional universitario – Sec. General

Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado

Revisó: Armando Quintero Guevara – Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Alonso Toscano Niño – Secretario General